

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DELCAUCA-CRC Y EL MUNICIPIO DE GUAPI, CAUCA

En cumplimiento del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.4. *Convenios o contratos interadministrativos* del Decreto 1082 de 2015 y demás ~~normas~~ concordantes, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos del convenio a realizar contenido en los siguientes puntos:

1. PERTINENCIA DE CELEBRAR EL CONVENIO

La Constitución Política de Colombia en su artículo 79, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Así mismo, nuestra Carta Política adopta el principio de desarrollo sostenible y le asigna al Estado, al igual que a todas las personas la obligación de proteger las riquezas naturales de toda la Nación. Por su parte, el artículo 2 de la Ley 23 de 1973, por medio de la cual se expide el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente, consagra que el medio ambiente es un patrimonio común, y que por lo tanto su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en las que deberán participar el Estado y los particulares.

De otra parte, la Ley 99 de 1993, mediante la cual se crea las CARs, les otorga una serie de competencias, entre las cuales se encuentra la implementación de políticas, planes y programas del orden nacional en materia ambiental, el de promover y desarrollar la participación comunitaria, en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, actividades encaminadas a la preservación y conservación del medio ambiente.

De este modo, la Corporación Autónoma Regional del Cauca - "CRC", con NIT. 891.501.885-4, es una entidad de carácter público, de orden nacional, dotada de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, que tiene como misión promover y propiciar el desarrollo sostenible, a través de la administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente. Igualmente ejerce la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental y al bienestar y la calidad de vida de la población comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, a la Corporación, le corresponde entre otras funciones las siguientes: "Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente"; "Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables"; entre otras, actividades encaminadas a la protección del medio ambiente.

De igual manera en el numeral 4 de dicho artículo se menciona que las CARs, deben

“Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental -SINA- en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar a los departamentos, distritos y municipios de su competencia territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales” y en el numeral 6 define que es una función la de “Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.

El departamento del Cauca cuenta con ecosistemas diversos, siendo Guapi un municipio con una compleja red hidrográfica que incluye ríos, quebradas y ciénagas. Entre los cuerpos de agua más importantes se encuentran: el Río Guapi que es el principal río del municipio, que desemboca en el océano Pacífico. Este río es esencial para la vida de las comunidades, ya que es una fuente de agua, transporte y sustento, especialmente para la pesca, otros ríos importantes son el río Napi y el río Timbiquí, que también forman parte de la red hidrográfica de la región. De igual forma, también existen en la zona numerosos manglares, que son ecosistemas esenciales para la protección de la línea costera y como criadero de peces y otras especies marinas.

Guapi se encuentra en una de las zonas más biodiversas del mundo. Cuenta con diversos ecosistemas entre los que se encuentran los bosques tropicales húmedos, los cuales albergan una enorme variedad de especies de plantas, aves, reptiles, mamíferos e insectos. La zona es rica en biodiversidad, lo que la convierte en un área prioritaria para la educación ambiental y la conservación. También cuenta con Manglares que rodean las áreas costeras, son vitales para el ecosistema marino y actúan como amortiguadores frente a tormentas y mareas altas. Además, son zonas de cría para muchas especies de peces y crustáceos. Es hogar de especies como el jaguar, delfines de río, tortugas marinas, diferentes especies de aves endémicas, y una gran variedad de peces y reptiles. La Flora también es diversa, en donde abundan especies de árboles como el mangle, el cativo y el naidí, entre otros. La vegetación es exuberante y diversa, con muchas especies que tienen usos medicinales o tradicionales para las comunidades locales.

Guapi es una región habitada principalmente por comunidades afrodescendientes e indígenas que tienen una estrecha relación con su entorno natural. La pesca, la agricultura de subsistencia y la recolección de productos del manglar son actividades clave para la economía local. Además, hay un profundo respeto por los recursos naturales, ya que gran parte de la vida cultural y espiritual de estas comunidades está vinculada a la naturaleza.

En la región del Pacífico, incluida Guapi, existen iniciativas de conservación para proteger sus ecosistemas únicos, como los Parques Nacionales Naturales, entre ellos el Parque Nacional Natural Gorgona, ubicado frente a las costas de Guapi. Este parque es una zona marina protegida de gran importancia por su biodiversidad marina y terrestre.

Algunas de las principales amenazas ambientales que enfrenta Guapi incluyen:

- Deforestación: La tala ilegal y la expansión de cultivos ilícitos han afectado partes de los bosques tropicales.
- Contaminación: Los ríos y quebradas a veces sufren de contaminación por residuos sólidos y químicos, lo que afecta a las comunidades y la vida silvestre.
- Cambio climático: Las comunidades costeras enfrentan riesgos relacionados con el aumento del nivel del mar y la intensificación de fenómenos meteorológicos extremos, como lluvias intensas y tormentas.

Guapi es una región de enorme importancia ecológica, con una cultura profundamente ligada a la naturaleza, pero que también enfrenta desafíos ambientales que requieren atención y acción conjunta.

De acuerdo a la anterior problemática y teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma Regional del Cauca, mediante Acuerdo 00020 de 2023 aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal 2024; así mismo cuenta con su instrumento de planificación para el cumplimiento de la misión a través del Plan de Acción 2024 – 2027, “**Educación Ambiental para un Cauca Sostenible**”, en el marco del cual se formuló el proyecto: **POAI No. 24045**, cuyo objetivo general es: “*Fortalecer procesos de Educación Ambiental en el departamento del Cauca*”, y donde se pacta entre otros, el cumplimiento del siguiente resultado y actividad:

Producto No 5: Alianzas educativo ambientales con Instituciones u organizaciones del Departamento con corresponsabilidad ciudadana, en el cual se requiere el desarrollo de las actividades:

- A-5.2: Apoyar la ejecución de acciones en el marco de las alianzas educativo ambientales realizadas.

Una vez firmada la alianza entre la CRC y las instituciones u organizaciones definidas, se realiza el plan de trabajo para ejecutar las acciones definidas

Así las cosas, para el cumplimiento de la misión y desarrollo de las funciones institucionales, la CRC ha identificado la necesidad de adelantar un convenio con el municipio de Guapi, que permita aunar esfuerzos técnicos, económicos y logísticos para ejecutar el **Producto No 5:** Alianzas educativo ambientales con Instituciones u organizaciones del Departamento con corresponsabilidad ciudadana ejecutadas, en el cual se requiere el desarrollo de las actividades.

Con todo lo anterior y dada la especificidad del producto que se pretende alcanzar, la C.R.C. requiere ejecutar mediante convenio interadministrativo acciones, en razón a que la Corporación no cuenta con el presupuesto suficiente para la ejecución del producto mencionado, para con ello lograr el cumplimiento total de las actividades de acuerdo a las necesidades esbozadas.

La alianza entre el municipio de Guapi y la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) busca abordar el creciente desafío ambiental que representa la gestión inadecuada de los residuos sólidos y la falta de educación ambiental, dos problemas que afectan tanto a la comunidad como a los ecosistemas locales. Guapi, situado en una región de gran biodiversidad y riqueza ecológica, enfrenta el reto de manejar de manera efectiva los residuos sólidos, cuya acumulación afecta directamente la calidad del aire, el suelo y el agua, impactando la salud pública y reduciendo la calidad de vida de sus habitantes. Esta situación se ve agravada por la falta de infraestructura adecuada para la disposición y tratamiento de los residuos, así como por un bajo nivel de sensibilización sobre la importancia de la gestión ambiental.

Esta alianza permitirá combinar recursos y experticia para establecer un modelo integral de manejo de residuos sólidos que abarque desde la instalación de puntos ecológicos para la disposición temporal de los residuos hasta la recolección y limpieza de zonas críticas, como los esteros. Estas acciones se complementarán con campañas educativas diseñadas para crear conciencia y promover prácticas sostenibles en la comunidad, tales como la reducción, reutilización y reciclaje de residuos. Además, la elaboración de murales en el muelle y la instalación de letreros alusivos a la conservación del ambiente servirán como recordatorio visual permanente de la importancia del cuidado ambiental, promoviendo una cultura de respeto hacia el entorno natural.

También busca embellecer y restaurar espacios estratégicos de Guapi mediante la plantación de especies vegetales ornamentales, mejorando así la estética y fomentando el aprecio por áreas verdes dentro del municipio. Estas intervenciones no solo beneficiarán al ambiente, sino que ayudarán a mejorar el bienestar de la comunidad y el sentido de pertenencia hacia su territorio. En este sentido, la alianza se convierte en un esfuerzo colaborativo que, apuesta por un modelo sostenible de desarrollo, donde la comunidad se involucra activamente en la protección de su entorno y se fomenta un cambio de mentalidad hacia prácticas responsables.

2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

NOMBRE	CODIGOS UNPS
Semillas y Plántulas Vegetales	10151500
Semillas y Esquejes De Árboles y Arbustos	10152000
Árboles y arbustos	10161500
Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10171500
Servicios de asesoría ambiental	77101700
Educación de adultos	86111600
Ecosistemas	70161700
Planeación ambiental	77101600
Servicios de asesoría ambiental	77101700
Prestación de servicios para realizar murales educativo artísticos	60121013

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO

3.1 OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR LA ALIANZA TECNICO AMBIENTAL CON EL MUNICIPIO DE GUAPI, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE ACCIONES DEL PROYECTO 24045 "DENONIMADO FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", DE LA CRC.

3.2 OBJETIVO GENERAL DE LAS ACCIONES

Promover la sostenibilidad ambiental y el desarrollo comunitario en Guapi mediante acciones integrales de educación, gestión de residuos, embellecimiento urbano y sensibilización cultural, que fomenten una mayor conciencia ambiental, cohesión social y mitigación del cambio climático

3.2.1 Objetivos específicos

- **Fomentar la educación y conciencia ambiental:** Implementar campañas educativas y capacitaciones que sensibilicen a la comunidad sobre la importancia del manejo adecuado de residuos sólidos y la protección del entorno natural, promoviendo prácticas sostenibles.
- **Reducir la contaminación ambiental:** Establecer puntos ecológicos para la separación responsable de residuos, facilitando el reciclaje y disminuyendo la acumulación de basura en espacios públicos y cuerpos de agua.
- **Promover la sensibilización cultural mediante el arte:** Desarrollar murales educativos que integren mensajes sobre biodiversidad y conservación ambiental, promoviendo un impacto visual y reflexivo en la comunidad.
- **Fortalecer el empoderamiento comunitario y la cohesión social:** Involucrar a los habitantes en actividades participativas como campañas ambientales y plantación de vegetación, generando sentido de pertenencia y orgullo por su entorno.
- **Embellecer los espacios públicos y fomentar el turismo ecológico:** Mejorar la apariencia de la cabecera municipal mediante la siembra de plantas ornamentales y la creación de murales, potenciando su atractivo como destino turístico y beneficiando la economía local.

3.3 PRODUCTO, ACTIVIDAD Y ACCIONES A DESARROLLAR

PRODUCTO	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RIEGSOS
P 1. Desarrollar actividades educativo ambiental para la conservación del medio ambiente y su biodiversidad	A 1.1: Realizar Capacitaciones y/o campañas de educación ambiental: orientadas a la concientización de los habitantes del Municipio de Guapi, en torno a la protección del medio ambiente y el manejo adecuado de los residuos sólidos como medida de mitigación del cambio climático.	No. Talleres realizados	Unidad	3	Informes de procesos educativo ambientales radicados, anexo listado de asistencia	1. Poco interés de las instituciones organizaciones y sociedad civil en ejecutar acciones de educación ambiental. 2. Procesos administrativos lentos para apoyar la gestión educativo ambiental. 3. Alteración del orden público o cualquier otra causa que impida realizar los procesos educativo ambientales. 4. Desarticulación intra e interinstitucional para implementar estrategias educativo ambientales
	A 1.2: Elaboración de murales educativos, alusivos a la conservación del medio ambiente y su biodiversidad	No. Murales educativos elaborados	Unidad	2	Informe de los murales ejecutados, registro fotográfico y asistencia	
P 2. Mejorar espacios ambientales urbanos.	A 2.1: Puntos ecológicos en sitios estratégicos, que contribuya a la separación adecuada de los residuos sólidos en la cabecera Municipal del Municipio de Guapi.	No. de puntos ecológicos en sitios estratégicos	Unidad	3	Informe que brinde información de la instalación de los Puntos ecológicos y su registro fotográfico	
	A 2.2: Siembra de plantas ornamentales que contribuyan al embellecimiento de espacios estratégicos del Municipio de Guapi.	No. de plantas ornamentales sembradas	Unidad	100	Informe de la actividad de la siembra de las plantas ornamentales, registro fotográfico	

3.4 METODOLOGIA

Producto 1

Desarrollar actividades educativo ambiental para la conservación del medio ambiente y su biodiversidad

Se desarrollará un proceso Educativo Ambiental Comunitario en el municipio de Guapi, encaminado a diseñar y ejecutar actividades educativas dirigidas a grupos poblacionales, que incluyan talleres grupales e individualizados, donde se pueda hacer conciencia de la importancia del cuidado y protección del medio ambiente y su biodiversidad, como también, talleres orientados al manejo adecuado de los residuos sólidos, la importancia de la reducción, reutilización y reciclaje de residuos y en la relación directa entre la contaminación y los efectos sobre la salud y los recursos naturales de la comunidad, involucrando a líderes locales y grupos poblacionales, lo cual permitirá que los mensajes educativo ambientales sean culturalmente relevantes y que

lleguen efectivamente a toda la población.

Con este enfoque, la CRC busca a través de una alianza educativo ambiental crear conciencia de la sobre la conservación del medio ambiente y su biodiversidad, estableciendo un punto de partida que permitirá generar procesos de sensibilización ambiental para el municipio.

Actividad 1.1 Capacitación Educativo ambiental

Se desarrollará una (1) capacitación y dos (2) talleres, así:

- ✓ Una (1) capacitación a Comerciantes: A través de un ejercicio personalizado con comerciantes previamente identificados con la autoridad municipal, contemplando un mínimo de 25 comerciantes, se realizará un ejercicio de taller teórico práctico personalizado, que permita hacer conciencia sobre la importancia que tienen como actores relevantes en la conservación y el cuidado del medio ambiente. El taller se realizará en los espacios comerciales, con herramientas pedagógicas como juegos didácticos y ejercicios prácticos de fácil manejo y que dinamicen el ejercicio pedagógico, donde se desarrollan algunas de las siguientes temáticas:
 - Conceptos básicos de residuos sólidos
 - Clasificación de residuos sólidos
 - Consecuencias del mal manejo de residuos sólidos
- ✓ Dos (2) talleres grupos poblacionales (JAC, organizaciones, asociaciones comunitarias, consejos comunitarios, sedes educativas entre otros): a través de la identificación inicial de la entidad territorial de dos grupos entre 20 personas y 30, se desarrollarán talleres de conceptualización y profundización, para poder contar con capacidad instalada en la región, que permita hacer replicas con la comunidad en general. En esto talleres se orientarán temáticas relacionadas con:
 - Biodiversidad de la región y su protección
 - Medidas de mitigación del cambio climático
 - Manejo integral de residuos sólidos y su aprovechamiento
 - Creación y /o activación del CIDEAM (Comité Interinstitucional de Educación Ambiental)
 - Construcción del PEAM (Plan de Educación Ambiental Municipal)

Actividad 1.2: Elaboración de murales educativos, alusivos a la conservación del medio ambiente y su biodiversidad

El muralismo como medio de comunicación ambiental efectivo, e identificación de la comunidad voluntaria en el cuidado del medio ambiente: la lucha contra el cambio climático, ha hecho que los medio de comunicación jueguen un papel fundamental, sin embargo donde no se cuenta con grandes inversiones en medios de comunicación, el muralismo se ha convertido en una herramienta pedagógica y educativo ambiental, donde se podrá promocionar espacios de protección del medio ambiente y sus ecosistemas estratégicos

Se deberá identificar previamente dos (2) espacios en la cabecera de la entidad territorial, donde se pueda realizar un ejercicio de comunicación a través de muralismo comunitario, que a través de un coordinador que contará con los conocimientos e idoneidad del caso; se realizará un ejercicio en torno a la conservación y protección de la biodiversidad de la región y el medio ambiente.

Los dos grupos poblacionales previamente identificados y seleccionados por la entidad territorial, quienes harán parte del ejercicio de capacitación inicial, harán parte de la actividad del muralismo, y partiendo de poder dejar una capacidad instalada en el municipio que permita continuar con procesos educativo ambientales. Se identificarán a través de una prenda como dinamizadores ambientales, y a quienes además para su ejercicio de muralismo se les deberá entregar herramientas como pintura, brochas, pinceles, reglas entre otros elementos requeridos para la actividad del muralismo.

Producto 2

Mejorar espacios ambientales urbanos

Actividad 2.1: Instalación de puntos ecológicos en puntos estratégicos para disposición de residuos

Se realizará la instalación de tres (3) puntos ecológicos estratégicamente ubicados en áreas urbanas y espacios naturales clave (como el muelles, parques o espacios) previamente identificados por el municipio, lo cual permitirá una disposición temporal adecuada de los residuos. La dotación de materiales y contenedores adecuados en estos puntos ecológicos puede reducir la acumulación de residuos en zonas públicas y naturales sensible

Actividad 2.1: Siembra de plantas ornamentales

Con el objetivo de crear ambientes naturales agradables en la cabecera del municipio se sembrarán 100 plantas propias de la región (palma real, beso de novia, veraneras), previamente el municipio y la CRC, se habrán identificado unos puntos estratégicos, donde se realizar la siembra de plántulas ornamentales, que además, tendrán la función de transformar espacios urbanos donde la comunidad ha ocasionado un impacto negativo por el manejo de las basuras. Este proceso de ornamentación en la cabecera del Municipio de Guapi, requiere de un trabajo posterior de mantenimiento, que la entidad territorial deberá garantizar.

3.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.5.1 De la Corporación Autónoma Regional Del Cauca –CRC:

- 1) Aportar para los fines de este convenio la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA/CTE. (\$20.000.000.00)** en recursos económicos para las actividades y/o acciones.
- 2) La Corporación deberá transferir el aporte comprometido a la entidad territorial, a la cuenta que esta disponga para el convenio.
- 3) Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para determinar y definir acciones pertinentes para la ejecución de este, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen.

- 4) Velar por la correcta ejecución del objeto convenido, de acuerdo con las condiciones planteadas en el mismo.
- 5) Conformar y hacer parte del comité técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio.
- 6) Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido.
- 7) Prestar el apoyo técnico necesario, para la ejecución de las actividades convenidas.
- 8) La CRC se compromete a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización del Proyecto.
- 9) Designar un funcionario idóneo, para que ejerza las funciones de supervisión y vigilancia del convenio, quien se encargará de velar por la correcta ejecución del convenio.
- 10) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

3.5.2 Del Municipio de Guapi

- 1) Aportar para los fines del presente convenio en bienes y servicios el valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 6.000.000,00), respaldados Certificación del Municipio en la cual se compromete a poner a disposición del Convenio el aporte en bienes y servicios.
- 2) Ejecutar las actividades del convenio de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio, y que igualmente se encuentran determinadas en el anexo técnico No 1. denominado **“ALIANZA TECNICO AMBIENTAL CON EL MUNICIPIO DE GUAPI PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”**
- 3) Entregar al Comité Técnico, el Plan Operativo del Convenio y Cronograma de trabajo, dentro de los (05) cinco días siguientes a la suscripción del mismo, donde indique la ejecución de cada uno de los resultados, actividades, metas e indicadores aprobados en Comité Técnico, como requisito para iniciar la ejecución y como documento integral del acta de inicio de actividades.
- 4) Destinar el aporte de la C.R.C. en forma exclusiva a las actividades necesarias para cumplir con el objeto del convenio.
- 5) Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenio
- 6) El MUNICIPIO DE EL TAMBO, deberá conformar el Comité de Veeduría, dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del convenio
- 7) Conformar y hacer parte del Comité Técnico donde se implementen, desarrollen y supervisen todas las actividades propuestas en el proyecto, dentro de los (05) días siguientes a la suscripción del Convenio
- 8) Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para determinar y definir acciones pertinentes para la ejecución del mismo, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoque.
- 9) Mantener comunicación fluida con las demás entidades participantes; y la Supervisión designada por las mismas, dejando constancia en actas de coordinación y seguimiento de las decisiones que se tomen sobre la ejecución del Convenio.
- 10) Designar a una persona idónea, para que realice acompañamiento y seguimiento técnico a la ejecución del Convenio, quien será responsable en nombre de dicha entidad de presentar

a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, informes de seguimiento y avance del Convenio.

- 11) El municipio de Guapi, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. de conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad de la CRC. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio.
- 12) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierte en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
- 13) Dejar constancia de actas de coordinación y seguimiento de las decisiones que se tomen sobre la ejecución del convenio.
- 14) Entregar el informe final de ejecución del proyecto, informe técnico y financiero que incluya las evidencias que soporten su ejecución.
- 15) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

3.6 COMITÉ TÉCNICO

El presente Convenio estará orientado técnica, financiera y administrativamente por un comité técnico conformado por el Representante Legal del Municipio de Guapi o su delegado, por el asesor de dirección de la CRC o su delegado; por el supervisor del Convenio que designe la Corporación y el Supervisor que designe el Municipio.

3.6.1 Funciones del comité técnico

Las Funciones del Comité son las siguientes:

- 1) Aprobar el plan operativo del proyecto y hacer seguimiento a las partidas presupuestales aprobadas.
- 2) Evaluar la óptima inversión de los recursos y el cumplimiento del objeto acordado.
- 3) Asesorar las actividades que desde el punto de vista administrativo y técnico demande el convenio.
- 4) Evaluar los avances técnicos y administrativos del Convenio.
- 4) Dejar constancia escrita a través de actas de cada uno de los comités.
- 5) Reunirse previa convocatoria de sus integrantes o cuando el coordinador delegado por la CRC lo considere necesario para garantizar el normal desarrollo del Convenio.

4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que las modalidades de selección mediante las cuales las entidades estatales deben realizar sus contrataciones, en este orden, las modalidades de selección son: la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En este orden, las entidades públicas, cumplen diferentes funciones según el objeto para el que fueron creadas, sin embargo, con base en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia, deben colaborar y cooperar armónicamente para la realización de sus objetivos y coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Uno de los mecanismos mediante los cuales se materializa el principio de colaboración armónica, es la celebración de contratos y convenios interadministrativos, entre entidades públicas, pues la característica de interadministrativo de un convenio o contrato, surge de la calidad de las partes, es decir que ambas deben ser de naturaleza pública y es esa la razón por la cual el ordenamiento jurídico colombiano les ha otorgado un tratamiento excepcional, en virtud del cual excluye estas relaciones jurídico negociables de la licitación pública y permite acudir a la contratación directa.

En este contexto, los contratos interadministrativos son contratos estatales teniendo en cuenta que, la definición contenida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se entiende que *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)".*

Por lo anterior, para la suscripción de un convenio interadministrativo, las entidades públicas deben ceñirse a los requisitos y procedimientos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en el Decreto 1082 de 2015.

La Ley 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de selección, la contratación directa, específicamente el literal c) del numeral 4º del artículo 2º, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual reza lo siguiente:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

3. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales (...)

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, prescribe:

“La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales.”

Por lo anterior, la entidad estatal deberá señalar en un acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación, el cual debe contener:

- *La causal que invoca para contratar directamente.*
- *El objeto del contrato.*
- *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*

El lugar en el cual interesados pueden consultar los estudios y documentos previos...”

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS O POLÍTICAS INSTITUCIONALES DENTRO DE LOS CUALES SE ENMARCA LA NECESIDAD

La ejecución del convenio será financiada con recursos presupuestales de INVERSIÓN de la vigencia fiscal 2024, dando respuesta tanto a la Política Nacional, Ley 99 de 1993, como a los instrumentos de Planificación Regional como el Plan Departamental de Desarrollo, Plan de Gestión Ambiental Regional –PGAR 2024-2036 y al Plan de Desarrollo Municipal de Guapi,



Programa del Plan de Acción 2024-2027: “Educación ambiental para un Cauca sostenible”, proyecto POAI No. 24045 “Fortalecimiento de la Educación Ambiental en el departamento del Cauca”.

5.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es **VEINTI SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$26.000.000.00)**, el cual se obtuvo del anexo técnico No.1, el cual se encuentra en el Banco de Proyectos de la Corporación y que se encuentra determinado de la siguiente manera y cuyo detalle se encuentra discriminado en el mencionado proyecto:

PRESUPUESTO GENERAL					
PROYECTO					
ITEM	RESULTADO/ACTIVIDAD	OBJETO DE GASTO	VALOR TOTAL (\$)	FUENTES DE FINANCIACIÓN	
				CRC	OTRA (Municipio, gobernación, organización)
P1	Desarrollar actividades educativo ambiental para la conservación del medio ambiente y su biodiversidad				
A 1.1	Realizar Capacitaciones y/o campañas de educación ambiental, orientadas a la concientización de los habitantes del Municipio de Guapi, en torno a la protección del medio ambiente y el manejo adecuado de los residuos sólidos como medida de mitigación del cambio climático.	Contratos/convenios	\$ 4.510.000	\$ 1.900.000	\$ 2.610.000
A 1.2	Elaboración de murales educativos, alusivos a la conservación del medio ambiente y su biodiversidad	Contratos/convenios	\$15.860.000	\$ 12.860.000	\$ 3.000.000
P 2	Mejorar espacios ambientales urbanos.				
A 2.1	Puntos ecológicos en puntos estratégicos, que contribuya a la separación adecuada de los residuos sólidos en la cabecera Municipal del Municipio de Guapi.	Contratos/convenios	\$ 3.350.000	\$ 3.260.000	\$90.000

A 2.2	Siembra de plantas ornamentales que contribuyan al embellecimiento de espacios estratégicos del Municipio de Guapi.	Contratos/convenios	\$ 2.280.000	\$ 1.980.000	\$ 300.000
Total			\$26.000.000	\$20.000.000	\$6.000.000

5.2.1 PRESUPUESTO DETALLADO

PRESUPUESTO DETALLADO: El proyecto se ejecutará teniendo en cuenta las actividades y la metodología contenida en el proyecto 24045 de 2024 registrado en el Banco de proyectos de la CRC, el cual contiene viabilidad en todas competencias. Es importante indicar que el presupuesto detallado hace parte integral del convenio en mención, razón por la cual deberá tenerse en cuenta durante su ejecución.

Producto 1

Desarrollar actividades educativo ambiental para la conservación del medio ambiente y su biodiversidad

Actividad 1.1 Capacitación Educativo ambiental

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
Realizar Capacitaciones y/o campañas de educación ambiental, orientadas a la concientización de los habitantes del Municipio de Guapi,					
1	Material didáctico (Papelería, recipientes, elementos oficina) para ejercicio de capacitación a comerciantes y grupos focalizados	Unidad	3	\$ 100.000	\$ 200.000
2	Folletos aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos	Unidad	100	\$ 3.000	\$ 300.000
3	Refrigerios 2 talleres (30 personas). Funcionarios Alcaldía y CRC (10)	Unidad	80	\$ 10.000	\$ 800.000
4	Almuerzos 2 talleres (30 personas). Funcionarios Alcaldía y CRC (10)	Unidad	80	\$ 17.000	\$ 1.360.000
5	Identificación personal capacitado y que hará parte del desarrollo de las actividades prácticas en torno a la protección del medio ambiente (prenda camiseta, con mensaje alusivo a la conservación del medio ambiente)	Unidad	60	\$ 25.000	\$ 1.500.000
6	Refrigerios capacitación con comerciantes (25 personas). Funcionarios Alcaldía y CRC (10)	Unidad	35	\$ 10.000	\$ 350.000
TOTAL					\$ 4.510.000

Actividad 1.2: Elaboración de murales educativos, alusivos a la conservación del medio ambiente y su biodiversidad

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
Elaboración de murales educativos, alusivos a la conservación del medio ambiente y su biodiversidad					
1	Cuñetes de pinturs	Unidad	12	\$ 310.000	\$ 3.720.000
2	Pinceles nra 4 y nro 6	Unidad	20	\$ 7.500	\$ 150.000
3	Brochas	Unidad	20	\$ 15.000	\$ 300.000
4	Rodillos	Unidad	15	\$ 30.000	\$ 450.000
5	Tiner galón	Unidad	4	\$ 35.000	\$ 140.000
6	Refrigerios personal apoyo de la construcción mural, por día trabajo (10 días). Aproximad 30 personas diarias	Unidad	300	\$ 10.000	\$ 3.000.000
7	Almuerzos personal apoyo de la construcción mural, por día trabajo (10 días). Aproximad 30 personas diarias	Unidad	300	\$ 17.000	\$ 5.100.000
8	Mano de obra, coordinador de la construcción del mural. Por mural	Unidad	2	\$ 1.500.000	\$ 3.000.000
TOTAL					\$ 15.860.000

Producto 2
Mejorar espacios ambientales urbanos

Actividad 2.1: Instalación de puntos ecológicos en puntos estratégicos para disposición de residuos

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
Instalación de puntos ecológicos en puntos estratégicos, que contribuya a la separación adecuada de los residuos sólidos en la cabecera Municipal del Municipio de Guapi.					
1	Puntos ecológicos	Unidad	3	\$ 1.050.000	\$ 3.150.000
2	Mano de obra, jornal instalación	Unidad	1	\$ 200.000	\$ 200.000
TOTAL					\$ 3.350.000

Actividad 2.2: Siembra de plantas ornamentales

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
Siembra de plantas ornamentales que contribuyan al embellecimiento de espacios estratégicos del Municipio de Guapi.					

1	Plantas ornamentales	Unidad	100	\$ 18.000	\$ 1.800.000
2	Palas	Unidad	6	\$ 30.000	\$ 180.000
3	Refrigerios personal apoyo de la limpieza y siembra de plantas. 30 personas diarias	Unidad	30	\$ 10.000	\$ 300.000
TOTAL					\$ 2.280.000

6, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Toda contratación tiene inmerso un riesgo y el mismo se deriva de la naturaleza del objeto a contratar, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el análisis de los riesgos del contrato o convenio a suscribir:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las actividades convenidas, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el convenio	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo	Menor
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del convenio (Se pacta la expedición de garantías que cubren el 100% del anticipo).	Razones y/o motivos atribuibles al ejecutor del Convenio	2- improbable	3- moderado	5- Riesgo	Medio
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
3	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto del convenio	Controversias posteriores a la ejecución del convenio (acta de terminación)	2- improbable	3-	5-Riesgo	Medio
4	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturales	Se presenta cuando por eventos naturales se dificulta o tienen impacto en la ejecución del convenio.	Incumplimiento parcial y/o suspensión del convenio.	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo	Medio

5	Específico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar una fracción del convenio.	Incumplimiento parcial del convenio	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio
6	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Por fallos o daños en plataforma tecnológica de datos y elementos tecnológicos, lo cual generará impedimentos, retrasos en el cumplimiento parcial del convenio y/o pérdida de información.	Incumplimiento parcial del convenio, pérdida de información o retrasos en la ejecución del mismo.	1-Raro	1-Insignificante	2- Riesgo Bajo	Bajo

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica el cumplimiento del objeto del convenio, realizando objetivamente las actas parciales de ejecución entre coordinador y ejecutor del convenio	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Coordinador	Coordinador Verificará avances en la ejecución del convenio para realizar respectivas actas.	Mensual.
2	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del convenio, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía del convenio	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación	Revisión de la minuta del convenio	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CRC	Definir un correcto objeto del convenio y obligaciones.	2-Improbable	1-Insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental)	Analizar la necesidad de la CRC a través del respectivo proyecto del plan de acción 2020- 2023 para así realizar una buena calificación del objeto contractual y sus obligaciones , como también la necesidad concreta de servicios requeridos en el lugar de ejecución del convenio	Etapa de preparación documental y de estudios previos (objeto) –o cuando se presente la necesidad durante la ejecución del convenio respecto a modificar obligaciones.
No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

4	CONVINIENTE	El ejecutor debe de disponer en ejecutar otras obligaciones que se puedan realizar en sitios diferentes a los que por causas de eventos naturales nose puedan llevar a cabo y de esta manera dar celeridad en la ejecución, con la plena aprobación de la CRC.	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Ejecutor	El ejecutor justificará al coordinador la ejecución del convenio en sitios diferentes a los programados en zonas donde por causas de la naturaleza no se pudiesen realizar, y de esta manera propender en llevar a cabo la ejecución del convenio en otros tramos del río.	Cada vez que se presente la necesidad.
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONVINIENTE	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de realizar actividades de ejecución del convenio en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que no implique incumplimiento o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Ejecutor	El Ejecutor informará al Coordinador la realización de planes de contingencia en el evento que se presente una situación social que afecte el cumplimiento de una o varias obligaciones	Cada vez que se presente la necesidad.

6	CONVENIENTE	Realizar revisiones o mantenimiento periódicas a las plataformas tecnológicas de datos y elementos tecnológicos que cuente el Ejecutor	1-Raro	1-insignificante	3-Bajo	No	Ejecutor	Personal a cargo del Ejecutor encargado del mantenimiento de elementos tecnológicos que se necesitan en la correcta ejecución del convenio	Cada vez que se presente la necesidad
---	-------------	--	--------	------------------	--------	----	----------	--	---------------------------------------

7. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO

7.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del presente convenio será de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

7.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio se ejecutará en jurisdicción del municipio de Guapi.

7.3 VALOR DEL CONVENIO

El CONVENIO por celebrar, se ejecutará por la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.000.000.)**.

7.4 APORTES

1. El municipio de Guapi, aportará la suma SEIS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$6.000.000,00), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1271 del 29 de noviembre de 2024.
2. La CRC aportara para los fines de este convenio la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$ 20.000.000,00), valor que se encuentra soportado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1597 del 2 de diciembre del 2024, expedido por la Subdirección Financiera de la Corporación.

7.5 DESEMBOLSOS DE LOS APORTES:

La CORPORACIÓN desembolsará AL MUNICIPIO DE GUAPI el valor del aporte de ésta, de la siguiente manera:

1. Un desembolso anticipado del 50% del valor del aporte de CRC, con la presentación del Plan de Acción, ruta metodológica y cronograma de actividades con fechas, previamente aprobado por supervisor de la CRC. Dicho aporte inicial, no podrá ser destinado a actividades diferentes a las relacionadas con el objeto del Convenio, y se desembolsará una vez se firme acta de inicio y se cumplan los requisitos de desembolso.
2. Un desembolso final del 50% con la entrega de las evidencias de ejecución del desembolso inicial (50%), con la entrega de soportes del avance físico de actividades del convenio, debidamente avaladas por el supervisor designado y la entrega del informe final de la ejecución de la totalidad de actividades del convenio con avance físico y financiero, el recibido a satisfacción y cumplimiento total del convenio por parte del supervisor y la acreditación de los pagos al sistema integral de seguridad social correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El informe final debe incluir, además, los documentos y soportes de ejecución de los anteriores desembolsos.

El aporte a cargo de la Alcaldía de Guapi, se otorgará durante toda la ejecución.

7.5.1. REQUISITOS DE DESEMBOLSO:

1. El MUNICIPIO DE GUAPI, deberá hacer apertura de una cuenta bancaria independiente a nombre del convenio, siendo de su exclusiva responsabilidad el manejo de la misma, en un banco legalmente establecido. La cuenta no tendrá el carácter de cuenta conjunta y para efectos del presente convenio y la salvaguarda de los intervinientes.
2. Conformación el comité técnico y administrativo idóneo, que garanticen la planificación, cumplimiento de cronogramas y ejecución del mismo.
3. Conformación veeduría que garantice la transparencia de las actividades a ejecutar por medio del convenio
4. Presentación del cronograma de trabajo y ejecución de obras
5. Presentación de la correspondiente acta de inicio del convenio.

7.6 SUPERVISOR DEL CONVENIO:

Estará a cargo de la Asesora de Dirección Sully Carolina Alvear López o quien designe el Director general de la CRC, quien verificará la correcta ejecución de las actividades e inversión de los recursos transferidos, dicho funcionario tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial los artículos 44, 83 y 84, Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.

7.7 CARGAS TRIBUTARIAS

Cada entidad de acuerdo a sus obligaciones deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del convenio y demás a que haya lugar y estén obligadas según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

8. GARANTÍAS.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del decreto en mención no es obligatoria por lo cual no se exigirá.

9. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DEL CONVENIO

Resulta conveniente para la entidad la realización del presente convenio, por cuanto es coherente con la planificación estratégica de la entidad, se encuentra incluido en el plan de acción de la CRC y permite el cumplimiento misional de la institución, aunado a esto el municipio de Guapi cuenta con la disponibilidad presupuestal, logística o de personal para asumirlo, y además permite el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.

Nota: En la Oficina Asesora de Planeación de la CRC, se puede consultar el expediente contentivo del proyecto Nro. 24045 de 2024, denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" y su anexo técnico Nro 1. ALIANZA TECNICO AMBIENTAL CON EL MUNICIPIO DE GUAPI PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
SULLY CAROLINA ALVEAR
Asesora de Dirección
Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C.

Proyectó: Sully Carolina Alvear / Hernán Marulanda Cerón
Revisó aspecto jurídico: Oficina Asesora jurídica.